

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE

(00004713)

06 MAYO 2013

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 5731 de fecha 25 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la Coordinación del Grupo de Informática y Estadística, ha identificado la de contratar para la vigencia 2013 el mantenimiento integral (preventivo y correctivo), incluida la provisión de repuestos por demanda, para la UPS de 40 KVA Liebert expandida a 50 Kva y del Aire Acondicionado de 5 T.R. Liebert Challenger 3000 de propiedad de la Entidad.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, por parte de la Coordinación del Grupo de Informática y Estadística.

Que de acuerdo a los estudios y documentos previos respectivos, se justifico celebrar el contrato con la **EMERSON ELECTRIC DE COLOMBIA** atendiendo a que cuenta con certificación como única empresa autorizada para cotizar, distribuir, mercadear, ofrecer garantías de fábrica, suministrar repuestos, otorgar soporte técnico y servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, en la República de Colombia, a productos como UPSs, PDU's, ATS Y AIRES Acondicionados de las marcas EMERSON Y LIEBERT es Nuestra oficina EMERSON ELECTRIC DE COLOMBIA, esta autorización tiene una vigencia de 10 años, a partir de Mayo de 2007."

Que como consecuencia de lo anterior, la presente contratación se adelantará mediante contratación directa conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral 2) del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012., en concordancia con el artículo 3.4.1.1 del citado Decreto, guardando en todo caso, los Principios Generales de la Contratación Estatal.

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.18413 del 15 de Marzo de 2013, por valor de \$ 9.518.457.00.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en el mantenimiento integral (preventivo y correctivo), incluida la provisión de repuestos por demanda, para la UPS de 40 KVA Liebert expandida a 50 Kva y del Aire Acondicionado de 5 T.R. Liebert Challenger 3000 de propiedad de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral 2) del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012., en concordancia con el artículo 3.4.1.1 del citado Decreto.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 9.518.457,00)** incluido los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18413 del 15 de Marzo de 2013, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

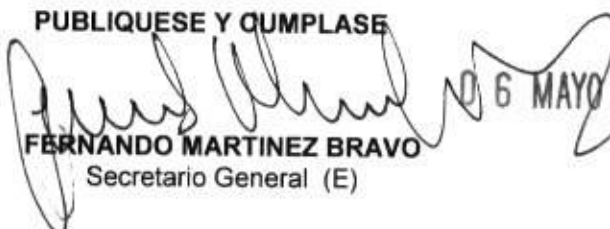
El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3°.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO MARTINEZ BRAVO
Secretario General (E)

06 MAYO 2013


Proyectó: Janeth Sofia Torres Sanchez
Abogada Grupo Contratos